



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

## Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim, nº 17 1ª Planta  
Tlf.: 959.107.266-68. Fax: 959526251  
NIG: 2104142M20130000140

**Procedimiento: Concurso Ordinario 144/2013. Negociado: JV**

Sobre: CONCURSO NECESARIO

De: D/ña. HILTI ESPAÑOLA, SA

Procurador/a Sr./a.: CARMEN TERCERO PEÑA

Letrado/a Sr./a.: VIRGINIA RODRIGUEZ BARDAL

Contra D/ña.:

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

### PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA D./Dña. JOSEFINA OÑA MARTIN

En HUELVA, a once de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito de la Administración Concursal, en el que solicita la conclusión del concurso y presenta rendición final de cuentas, únase a la Sección 5ª y dese copia a las partes.

Emplácese a las partes personadas por 10 DIAS para alegaciones, si a su derecho conviene, sobre conclusión del concurso, haciendo saber a las mismas que la oposición a la conclusión deberá verificarse por los trámites del incidente concursal conforme al art. 176 bis 3 LC.

Fórmese pieza incidental para tramitar la rendición de cuenta final de la Administración Concursal.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADA EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro de verificación:OhwA8KCPw5CQeXxH61WYrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFINA OÑA MARTIN 15/07/2019 10:56:23	FECHA	16/07/2019
	ADELA MORENO BLANCO 16/07/2019 12:42:16		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



OhwA8KCPw5CQeXxH61WYrA==